

# Balance y análisis de la liberalización y privatización del sector postal

Preparado por: CGT Correos

24 de Junio, Bruselas



| Introducción  | Página 3  |
|---|-----------|
| • Evolución en la normativas postales y cambios de naturaleza jurídica  | Página 3  |
| Ley Postal de 1960 (Decreto 1113/1960)  | Página 3  |
| Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre  | Página 4  |
| Directiva Comunitaria 97/67/1997  | Página 4  |
| Real Decreto 176/1998 de 16 de febrero  | Página 5  |
| <ul> <li>Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de lo<br/>Postales (vigente hasta el 1 de enero de 2011)</li> </ul> |           |
| Articulo 58 Ley 14/2000, de 29 de diciembre   | Página 7  |
| Directiva postal del año 2002 (2002/39/CE)  | Página 7  |
| Directiva 2008/6/CE sobre el mercado interior de servicios postales comunitarios  | Página 7  |
| Ley Postal 43/2010  | Página 8  |
| Correos, Caja Postal y banca pública  | Página 9  |
| Funcionarios y derechos laborales en Correos  | Página 11 |
| Derechos laborales y precariedad  | Página 12 |
| Evolución económica de Correos  | Página 13 |
| Plan estratégico 100-300-1500   | Página 17 |
| Modelo universal de liberalización y privatización  | Página 17 |
| Otro modelo Postal es posible   | Página 20 |
| Axenos  | Página 22 |
| Anexo 1° sobre ampliación de la Ley 14/2000 del 29 de diciembre   | Página 22 |
| Anexo 2° sobre denuncias relacionadas con el SPU  | Página 23 |
| Anexo 3° sobre Salud laboral y prevención de riesgos laborales  | Página 24 |
| Anexo 4° sobre la precariedad en Correos  | Página 25 |
| Anexo 5° sobre memoria histórica  | Página 28 |
| <ul> <li>Anexo 6° sobre el acoso moral en el trabajo.</li> </ul>  | Página 29 |



#### Introducción

En la actualidad, existe un gran desconocimiento entre la ciudadanía sobre en qué situación se encuentra Correos y cuál ha sido su evolución en los últimos años. Por ejemplo; algunos piensan que Correos es una empresa privatizada, otros creen que todos los carteros son funcionarios. Ambas creencias son falsas. Por tanto, en este panorama de excesiva confusión, conviene aclarar y hacer un breve repaso a la evolución de los procesos de precarización, privatización y liberalización del servicio postal público en los últimos años para tener una visión global sobre Correos, de cara a apostar por una alternativa progresista.

## Evolución en la normativas postales y cambios de naturaleza jurídica

Desde hace décadas el servicio postal público de los países de la Unión Europea se enfrenta a planes de liberalización y privatización, que siempre van acompañados de una continua precarización de las condiciones de trabajo, recortes de plantilla y deterioro del servicio público. Estas políticas se concretan jurídicamente en directivas europeas y leyes postales nacionales. En el Estado español este proceso está muy avanzado, debido a decisiones políticas de gobiernos de PP y PSOE. A continuación hacemos un breve resumen de su evolución.

#### Ley Postal de 1960 (Decreto 1113/1960)

La Ordenanza Postal de 19 de mayo de 1960, legalizó excepciones al régimen de monopolio de Correos, dando comienzo a la liberalización del sector. Se permitía la entrada de empresas privadas en la correspondencia en el interior de las poblaciones, cartas que circulasen entre dos poblaciones no enlazadas por Correos, etc. Como ha ocurrido en toda Europa, el correo urbano (el más rentable) dejaba paso a la iniciativa privada, frente al interurbano (más costoso) donde continuó, durante un periodo, el operador público con gran protagonismo.

Desde entonces no hubo cambios considerables a resaltar y, de hecho, esta ley estuvo vigente a rasgos generales durante décadas. Un cambio muy posterior a resaltar lo encontramos en que en 1987 se liberaliza también la publicidad directa, dando paso a la entrada en el sector a las empresas privadas.



#### • Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre:

Correos pertenecía al Ministerio de Gobernación hasta que en 1977 mediante el Real Decreto 1558/1997 se integró en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En 1991 mediante el Real Decreto 1766/1991, se aprobó la conversión de la Dirección General de Correos y Telégrafos en el Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos. De esta forma se comenzaba a separar a Correos de la Administración Pública y se incentivaba el carácter comercial de Correos, alejado de una perspectiva progresista de servicio público. En el propio texto de la ley se aludía a que se debía caminar hacia mayor flexibilidad y competitividad. Esta restructuración ya se intento llevar a cabo fallidamente en los últimos planes de desarrollo del franquismo y también en el gobierno de UCD en 1977. En mayo de aquel año se llegó a convocar un referéndum entre los funcionarios de Correos sobre la propuesta de conversión en Organismo Autónomo. En la votación, el proyecto fue rechazado mayoritariamente, lo que dio lugar a abandonar temporalmente el proyecto de reconversión. En 1983 el gobierno del PSOE, a través del Ministerio de Transportes, volvió a intentar, fallidamente, una reconversión parecida hacia una empresa pública separada de la administración.

#### Directiva Comunitaria 97/67/1997

La UE apuesta desde hace décadas por desregular y liberalizar cualquier actividad económica en beneficio de las empresas privadas. Desde los años 80 la UE comenzó a defender que la liberalización del sector de las telecomunicaciones debía continuar en otros sectores como el postal. No dudaron en aprobar disposiciones en este sentido. En 1991 la Comisión Europea indicó que se debía liberalizar el correo internacional de cartas urgentes y obligó a Correos, cuando aún era dirección general, a ceder el monopolio del telex y permitir su uso a una empresa británica. Una medida parecida se había tomado en 1989 en Holanda respecto al correo internacional. La CE aprobó un documento en 1992, titulado "Libro verde sobre el desarrollo del mercado único de los servicios postales" donde se establecía que se debía reducir, al mínimo, los sectores reservados a los operadores postales públicos. De esta manera se abría la "libre competencia" a las actividades postales más rentables dejando al correo público los sectores no rentables. En esa línea fue aprobada la Directiva sobre servicios postales 97/67/1997, donde se establecía mayor liberalización en el sector, llegando a permitir que los Estados pudieran ir incluso más allá de las directrices de la propia Directiva. Esta normativa regulaba los sectores reservados y no reservados, y permitía que una empresa privada pudiera ser la proveedora del Servicio Postal Universal (a partir de ahora SPU).



Según esta Directiva, los Estados miembros de la UE debían adaptarse a este "contexto liberalizador" y abrir el sector a la iniciativa privada. Tal y como recomendaba el Libro Verde de 1992, también establecía la creación de una figura de "autoridad nacional de reglamentación" del sector. En España, en un primer momento, el propio Ministerio de Fomento ejerció funciones de este tipo. En el año 2010 se creó la Comisión Nacional del Sector Postal (CNSP), ésta, supuestamente, regula la competencia en el sector. Este organismo está integrado desde el año 2013 en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que está adscrito al Ministerio de Economía y Competitividad. En la CNMC también está integrada; la Comisión Nacional de la Competencia, Comisión Nacional de Energía, Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Consejo Estatal de Medios Audiovisuales y Comité de Regulación Ferroviaria y Aeroportuaria.

#### • Real Decreto 176/1998 de 16 de febrero:

Poco después de aprobarse la Directiva postal citada anteriormente, el gobierno aprobó un importante decreto que afectaba a Correos. Se establecía que el nuevo marco postal europeo obligaba a realizar cambios, de forma que Correos pasaba a denominarse Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos. En la exposición de este Real Decreto podemos leer lo siguiente:

"El proceso transformador de este sector, basado en la liberalización del mercado de las comunicaciones postales ha llevado a los Correos europeos a adaptar sus estructuras organizativas a las nuevas situaciones, mediante la introducción de los oportunos cambios de sus normas jurídicas.

En España el Correo no ha evolucionado, desde el punto de vista jurídico en la misma medida en que ha evolucionado el mercado. Ello ha hecho necesario configurar un marco normativo apto que permita modificar la estructura organizativa y la actividad de Correos y Telégrafos en una etapa en la que el Correo deberá adaptarse al contenido liberalizador previsto en la Directiva 97/67/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre, relativa a las normas comunes para el desarrollo del mercado interior de los servicios postales de la Comunidad y la mejora de la calidad del servicio".

Este Real Decreto suponía un avance muy importante en la desvinculación de Correos respecto de la Administración Pública. Se asumen cambios de trascendencia en la naturaleza jurídica, y se establece que existe una personalidad jurídica pública diferenciada, que en multitud de asuntos se regiría por el Derecho Privado.



 Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales (vigente hasta el 1 de enero de 2011):

Tras la Directiva postal de 1997 y los cambios jurídicos aprobados para Correos en 1998, el gobierno procedió a aprobar una nueva ley postal que avanzara en el camino de la liberalización del sector a favor de la iniciativa privada. Con esta ley se continuaba en la senda de suprimir el monopolio de actividades postales y se facilitaba la entrada de empresas privadas en el sector (en las actividades postales más rentables) en detrimento de Correos, que quedaba orientado a centrarse en asumir las actividades no rentables. En la propia exposición de motivos de la ley se señalaba que "La Ley aporta seguridad jurídica a quienes concurren en un mercado en régimen de libre competencia".

El artículo 38 de esta ley creaba el Consejo Asesor Postal, como órgano para asesorar al gobierno en materia postal. Además, tal y como hemos avanzado antes, se consolida un nuevo sistema de clasificación de servicios postales. Por un lado queda el denominado Servicio Postal Universal, comúnmente definido como los servicios postales básicos mínimos de calidad disponibles para todos los habitantes, en cualquier lugar y a un precio asequible. Esta ley fijaba dentro del SPU el giro, cartas de hasta 2 kilos o paquetes de hasta 10 kilos, valores declarados, etc. Además se consideraba reservado el Giro y cartas hasta 350 gramos. Otros productos postales quedaban abiertos a la iniciativa privada. Futuras leyes disminuyeron el carácter reservado de las cartas, dejándolo en 100 gramos a través de la Ley 53/2002, llegando hasta únicamente los 50 gramos en 2006. Por último, es importante señalar que esta ley asignaba compensaciones por la prestación del SPU. Estas ayudas vía PGE han sido en diversas ocasiones no abonadas a Correos, pese a ser el responsable de la prestación del SPU. Además, las interpretaciones sobre que actuaciones postales y con qué criterios se encuentran en el SPU ha dado lugar a diversas sentencias judiciales al respecto. En ocasiones se ha acusado a Correos de abuso de posición dominante por parte de empresas privadas que se beneficiaron de esta ley postal, llegando a conseguir imponer multas al operador postal público. Un ejemplo lo encontramos en la multa de 5.4 millones de euros impuesta a Correos en junio de 2003 por parte del Tribunal de Defensa de la Competencia. Tras la aprobación de esta Ley Postal existen cantidad de expedientes sancionadores y denuncias contra Correos, bajo acusaciones como "competencia desleal". En algunos casos estas denuncias son promovidas por multinacionales, como la denuncia que interpuso a la Comisión Europea hace años la holandesa TNT.

Por último, conviene señalar que la ley postal de 1998 aprobaba por el gobierno de Aznar provoco amplias protestas sociales, al ser considerado correctamente un ataque al servicio postal público.



## • Articulo 58 Ley 14/2000, de 29 de diciembre:

En esta ocasión Correos se desvincula definitivamente de la Administración Pública (unido a la misma desde 1720) y se convierte en una Sociedad Anónima, aunque con capital 100% publico. Correos dejó de regirse definitivamente por el Derecho público a enmarcarse dentro del Derecho mercantil. Se extinguía, por tanto, la personalidad jurídica de entidad pública de Correos. El gobierno aprobó en Consejo de Ministros la creación de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A, el 22 de junio de 2001. Decisión que llegó a ser impugnada judicialmente, aunque el Tribunal Supremo acabó dictando que la decisión se ajustaba a la legalidad. Aun con esta privatización del régimen jurídico, persisten algunos matices y los abogados del Estado continúan defendiendo a Correos en los tribunales. Además los empleados de Correos están sujetos al régimen de incompatibilidades.

Esta ley establecía que "A partir de la fecha del inicio de la actividad de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, el personal que la sociedad necesite contratar para la adecuada prestación de sus servicios lo será en régimen de derecho laboral". Por tanto, los trabajadores indefinidos de nuevo ingreso ya no serían funcionarios, sino personal laboral. El derecho a la estabilidad en el empleo fue eliminado y los niveles de precarización comenzaron a avanzar a pasos de gigante.

\*Anexo 1° sobre ampliación de la Ley 14/2000 del 29 de diciembre

## Directiva postal del año 2002 (2002/39/CE)

Esta directiva redujo el número de servicios postales reservados, profundizando de esta forma el proceso de liberalización. Además se ponían trabas a la financiación de los operadores postales públicos y se reforzaba el poder de las llamadas autoridades nacionales de reglamentación.

## Directiva 2008/6/CE sobre el mercado interior de servicios postales comunitarios:

Una vez más, la UE daba otra vuelta de tuerca en el camino a la liberalización del sector postal, promoviendo una mercantilización total. Esta vez se insistía en conseguir instalar la plena competencia en el sector y poner fin a los sectores postales reservados. Dejaba abierto a que cada Estado tuviera libertad para organizarse de forma que se garantizara el SPU, pudiendo encargarlo a más de una empresa, pero se dejaba



claro que se prohibía financiarlo con áreas reservadas en régimen de monopolio. Se establecía que la apertura total a la competencia privada debía establecer como tope el 31 de diciembre de 2010. Esta directiva supuso la desregulación completa del sector, provocando un impacto negativo en los operadores públicos.

### Ley Postal 43/2010:

Antes de aprobar esta ley, el gobierno del PSOE procedió a aprobar un Decreto Ley en noviembre de 2006, mediante el cual se permitía a los operadores postales privados utilizar la red pública de Correos. De esta forma, el operador público comenzaba a estar obligado a permitir que las empresas privadas del sector postal que lo solicitaran utilizaran los medios, redes e infraestructuras de Correos. En cambio, no se preveía que Correos tuviera acceso a la red de cualquier operador postal privado. Aunque este decreto causó revuelo, únicamente desarrollaba lo que ya establecía y permitía el artículo 23.5 de la Ley Postal de 1998.

Cuatro años más tarde, el mismo gobierno aprobó una nueva ley postal (43/2010) acorde con las nuevas normativas comunitarias que prohibían cualquier tipo de áreas reservadas para el correo público. Se establecía que se debería elegir un prestador del Servicio Postal Universal, siendo designado Correos por un periodo de 15 años, revisable cada 5. Es importante señalar que se establece el reparto diario obligatorio al menos cinco días a la semana en todos los buzones domiciliarios, normativa que se incumple claramente debido a la falta de personal.

Con esta nueva regulación postal continúan las multas contra Correos. La propia Comisión Nacional de la Competencia puso una multa a Correos de 3.3 millones de euros en el año 2013 bajo la acusación de abuso de su posición de dominio. En el año 2014, la CNMC puso otra multa de 8.17 millones de euros a raíz de una demanda de Unipost. Además, recientemente, este "organismo regulador" ha cuestionado que Correos trabaje en exclusividad todas las tareas relacionadas en cada proceso electoral (voto por Correo, reparto tarjetas de censo electoral, recogida tercer sobre, etc.). En definitiva Correos es una de las empresas más multadas del Estado, y no por motivos que realmente sí estarían plenamente justificados (retrasos en entregas, incumplimiento normativas laborales, etc.), sino por cuestiones relacionadas con la "competencia" que únicamente beneficia los intereses privados.

\*Anexo 2º sobre denuncias relacionadas con el SPU



## Caja postal y banca pública

Pese a que Correos sigue siendo una empresa pública, algunos servicios han sido privatizados, tales como mantenimiento, limpieza, seguridad, recogida de buzones amarillos, etc. En las últimas décadas, distintos consejos de administración de Correos han puesto en venta grandes cantidades de patrimonio inmobiliario, valorados en cientos de millones de euros. Además, sobre todo desde los años 80 se han privatizado numerosas líneas de transporte y no ha parado de aumentar la utilización de empresas privadas para cubrir el transporte postal. Anteriormente, el principal medio de transporte postal era el ferrocarril, pero desde 1993 se apuesta por un modelo más contaminante y externalizador a través de contratas privadas que utilizan vehículos terrestres.

Por otro lado, en los años 90 hubo una oleada de privatizaciones (Telefónica, Repsol, Tabacalera, Argentaria, Iberia, Endesa, etc.). Estas políticas neoliberales también afectaron a Correos cuando se decidió proceder a privatizar Caja Postal. La antigua y extinguida Caja Postal de Ahorros fue creada en 1916. Era una entidad bancaria pública del Estado y estaba asociada a Correos. Frente a la propaganda neoliberal que define ruinoso todo lo público, podemos afirmar que el caso de Caja Postal desmiente esas afirmaciones. A continuación, exponemos un repaso de los niveles de beneficios de Caja Postal:

| Año  | Beneficios                 |
|------|----------------------------|
| 1979 | 2.700 millones de pesetas  |
| 1980 | 3.206 millones de pesetas  |
| 1981 | 4.030 millones de pesetas  |
| 1985 | 16.270 millones de pesetas |

Entre el 50 y 75% de los beneficios era destinado directamente al Tesoro Público. En ocasiones se firmaban convenios con el Instituto Nacional de la Vivienda para financiar viviendas sociales. Los beneficios crecían año a año, con incrementos nada despreciables, como un aumento de los beneficios brutos en un 91% en 1983. Solo en el primer semestre de 1989 los beneficios alcanzaron los 13.988 millones de pesetas, un 9% más que el año anterior.



Caja Postal fue paulatinamente apartada de Correos y la Administración en los años 70 y 80, pasando a ser Organismo Autónomo y después Sociedad Anónima, en un proceso que recuerda al propio Correos. En 1991 Caja Postal fue separada de Correos en lo que fue el inicio del fin de su privatización total. Fue integrada en el banco público Argentaria, que a su vez fue privatizado entre 1993 y 1998, quedándose en manos del BBV, pasando a llamarse BBVA. Correos perdía una fuente de ingresos fundamental. En 1998 se puso fin al acuerdo con Argentaria y se buscó un nuevo socio comercial, recibiendo ofertas de Citybank, Bankinter y Deutsche Bank. Finalmente, desde 1999 los servicios financieros y bancarios de Correos están en manos del banco alemán Deutsche Bank, creándose la marca BanCorreos, que actúa como agente financiero del citado banco. Deutsche Bank es un banco investigado y, en ocasiones, juzgado y condenado en varias países por; estafas, fraude comercial, operaciones especulativas infames, lavado de dinero, malversación, evasión fiscal, manipulación de balances, etc. Aun así, continúa teniendo a su disposición la inmensa red de oficinas postales para captar clientes. Además, desde el año 2000, gestiona planes de pensiones privados de miles de trabajadores de Correos.

Hay sobrados motivos y argumentos para reivindicar una banca pública en Correos con vocación de servicio público, estando al servicio a la ciudadanía, y alejado del pestilente modelo de especulación y venta de preferentes. Un operador bancario público en Correos con una plantilla bien dotada podría jugar un papel de cohesión social entre todos los territorios y su población. Sobre todo tendría un impacto enormemente positivo en el ámbito rural, contribuyendo al desarrollo económico y a una revitalización de este entorno.

Recordamos que en las últimas décadas han cerrado numerosas sucursales de correos rurales consideradas "no rentables", mientras se abren en centros comerciales. En la actualidad, numerosos pueblos no cuentan con ninguna entidad bancaria, y en su lugar acude un autocar del banco cada cierto tiempo. Correos tiene una estructura y un potencial muy valioso para crear una banca pública. Los gobiernos del PP y PSOE, no solo no han apostado por este modelo de banca en Correos, sino que han preferido continuar con Deutsche Bank y convertir a las oficinas postales en tiendas del todo a cien, alejadas de cumplir una función social.



## Funcionarios y derechos laborales en Correos

Actualmente, la plantilla de Correos se encuentra dividida en diferentes colectivos. Por un lado se encuentra el personal funcionario, que no cesa de disminuir, dado que desde hace 15 años el personal de nuevo ingreso dejó de tener la condición de funcionario. El colectivo de Correos siempre ha estado excluido de alguna forma del resto de funcionarios de la Administración y de cualquier norma jurídica general de la que pudieran beneficiarse. El Real Decreto 370/2004, de 5 de marzo, aprobaba un Estatuto del personal funcionario de Correos según el cual su personal debía adaptarse al "funcionamiento de la sociedad estatal y a las necesidades del tráfico mercantil n un marco competencial". La dirección de Correos siempre ha intentado no aplicar algunos aspectos positivos del Estatuto Básico del Empleado Publico de 2007 a los funcionarios. Recordamos que el articulo cinco de este reglamento hace referencia exclusiva al personal de Correos, indicando que "El personal funcionarios de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos se regirá por sus normas especificas y supletoriamente por lo dispuesto en este Estatuto. Su personal laboral se regirá por la legislación laboral y demás normas convencionalmente aplicables". De esta forma se daba un paso más para precarizar las condiciones de trabajo y para desvincular a los trabajadores de Correos de la Administración y sector público. Conviene detenerse en quiénes fueron los presidentes de Correos en estos años. Por un lado encontramos al actual presidente de la Xunta de Galicia, Núñez Feijóo, que dirigió el periodo 2000-2003. Lo sucedió Víctor Calvo Sotelo, hijo del fallecido ex presidente Leopoldo Calvo-Sotelo y nieto del ex ministro de Franco, José Ibáñez Martín.

A numerosos años de congelación salarial y pérdida de poder adquisitivo, hay que sumar el recorte del 5% en el salario impuesto por Zapatero en mayo de 2010. Desde entonces, los funcionarios de Correos tienen un salario un 5% menor que el personal laboral, aun realizando exactamente las mismas funciones. Además, este colectivo se encuentra sin planes Concilia, tal y cómo existen en la Administración y otros sectores del ámbito público. También es llamativo que las direcciones de Recursos Humanos tengan potestad para dar de alta a cualquier funcionario que se encuentre en situación de licencia por enfermedad. De esta forma, nos encontramos situaciones de compañeros trabajando en pésimas condiciones de salud (con Alzheimer, en muletas, etc.), que han llegado a tener repercusión en la prensa y medios de comunicación. Por otro lado, el régimen disciplinario de Correos es de los más duros y estrictos de los conocidos en el sector público y hay que destacar la actual represión que, la Dirección de Correos a través de incoar expedientes disciplinarios, ejerce sobre trabajadores y delegados sindicales por exigir el cumplimiento de la normativa legal en materia preventiva.

Con esta decidida política empresarial, cada vez más funcionarios (y sobre todo funcionarias) piden el traslado a Ministerios u otros lugares (Seguridad Social, DGT, etc.) donde los derechos laborales son sustancialmente mayores en cualquier aspecto. En definitiva, el número de funcionarios no aumenta desde hace 15 años, y a partir de entonces los que quedan



tienen posibilidad de trasladarse y abandonar Correos sin perder su condición de funcionario. A principios del siglo, frente a unos escasos 5.615 laborales fijos, la plantilla contaba con 44.000 funcionarios. Pero la situación se ha ido invirtiendo, y de 41.253 funcionarios en 2002 (dos tercios de la plantilla), se pasó a 34.158 en junio de 2006 (datos del Ministerio de Fomento) y, a 21.397 en diciembre de 2009. Por otro lado, a 1 de enero de 2014, según datos del boletín estadístico de personal, había 18.553 funcionarios, que a día de hoy, con el movimiento interministerial no interrumpido, es totalmente seguro que son incluso menos.

## **Derechos laborales y precariedad**

Correos ha pasado de una plantilla mayoritaria de funcionarios a una empresa donde predomina el personal laboral con unas condiciones de trabajo y laborales cada vez mas precarias. El derecho a la estabilidad al empleo en Correos se encuentra prácticamente extinguido, mientras que la plantilla disminuye a marchas forzadas. Los gobiernos de turno siempre han defendido la necesidad de recortes y sacrificios en los derechos laborales, bajo distintas excusas según el momento: "complejidad del contexto europeo", "exigencias del proceso de liberalización", "razones de competitividad y modernización", "estamos en crisis", etc.

Los trabajadores de Correos nunca han tenido unos salarios por encima de la media. Muchos no llegan a "mileuristas", ni siquiera en los años de "boom económico". Año tras año, las tarifas postales han subido más que los salarios. Nunca ha existido cláusula de revisión salarial y llevamos años con congelación salarial. Recordemos que la paga extra de navidad de 2012 fue suprimida tanto para el personal funcionario como para el personal laboral. Además, las penalizaciones en caso de baja por enfermedad son importantes y coaccionan al trabajador de Correos en su vida cotidiana.

La política empresarial de Correos se caracteriza por su agresividad. No solo tratan imponer un aumento constante de la precariedad, sino que no dudan en aplicar la mas severa disciplina laboral al estilo de cualquier multinacional. La represión sindical (contra CGT) es constante. La actual dirección no tiene reparos en aplicar los aspectos más regresivos de la reforma laboral. Ya han sido despedidos tres trabajadores por el simple hecho de haber estado de baja por enfermedad. Hasta hace bien poco, el actual director de Recursos Humanos continuaba empeñado en cargarse la ultra actividad, haciendo caso omiso a diferentes sentencias judiciales. Respecto a temas relacionados con prevención de riesgos laborales y salud laboral, también podemos hacer innumerables críticas y denuncias; protocolo de embarazadas, accidentes laborales, bajas por enfermedad, presión y represión, insuficiencia en la dotación de equipos de protección individual, etc.



En los últimos años están aumentando los contratos precarios, como los temporales a tiempo parcial. Para la dirección de Correos cualquier recorte de derechos es positiva para que seamos "más competitivos" a costa de explotarnos más y mejor. La evolución del empleo en Correos nos muestra un balance claramente desolador: se destruye y sustituye empleo estable y con derechos por un empleo temporal de mala calidad, con contratos incluso por días. Además, hay numerosos trabajadores que aprobaron un examen de acceso en el año 2006 y 2008 y, o bien no entraron como indefinidos en la empresa, o lo hicieron únicamente en régimen de trabajo exclusivo para fines de semana y festivos. Estos compañeros llevan años reclamando un puesto de trabajo a tiempo completo sin una respuesta satisfactoria por parte de Correos. Todas las empresas están obligadas a ofrecer vacantes a tiempo completo a trabajadores a tiempo parcial y viceversa. Correos se niega, y no convoca un concurso de traslados desde el año 2011. Desde CGT seguimos reclamando insistentemente a presionar sindicalmente y socialmente a Correos para que ofrezca trabajo a tiempo completo a estos compañeros.

En el ámbito rural la situación también presenta un panorama complicado para los trabajadores. Muchos carteros deben aportar vehículo y local, y se enfrentan día a día a la presión de realizar una cantidad de trabajo inasumible, que, finalmente, se traduce en retrasos en la entrega del servicio.

\*Anexo 3° sobre Salud laboral y prevención de riesgos laborales.

\*Anexo 4° sobre la precariedad en Correos

#### Evolución económica de Correos

Correos ha pasado distintas etapas en sus cuentas y situación financiera. Históricamente, ha sido común que el Estado debiera miles de millones de pesetas a Correos, contribuyendo de esta manera a agrandar su déficit. Es complicado encontrar datos sobre balances y cuentas de resultados.



## A continuación exponemos algunos:

| AÑO  | DEFICIT (en millones de pesetas) |
|------|----------------------------------|
| 1979 | 16.367                           |
| 1980 | 8.594                            |
| 1981 | 4.644                            |
| 1982 | 11.500                           |
| 1983 | 9.637                            |
| 1984 | 9.270                            |
| 1991 | 57.000                           |
| 1995 | 36.000                           |
| 1997 | 22.467                           |
| 1998 | 6.294                            |

Desde 1999 se invierte la tendencia y se conocen varios años de beneficios:

| AÑO  | BENEFICIOS (en millones de euros) |
|------|-----------------------------------|
| 1999 | 15.9                              |
| 2000 | 24.4                              |
| 2001 | 25.9                              |
| 2002 | 82.7                              |
| 2003 | 186                               |
| 2005 | 239                               |
| 2006 | 142.2                             |
| 2008 | 107.1                             |
| 2010 | 6.27                              |
| 2011 | 0.40                              |
| 2012 | - 3.97 de perdidas                |
| 2013 | 48.4                              |



## Destrucción de empleo, privatización

Resulta llamativo que la mayor empresa pública del Estado, conociendo solo un año de pérdidas durante la crisis y gozando de beneficios, lleve años destruyendo empleo en un contexto de altas tasas de paro.

Los recortes de empleo comenzaron hace años. El Plan de automatización 2001-2004 recortó empleo en puestos de clasificación, pero la destrucción global de empleo comenzó hacia el año 2008. Desde entonces la plantilla ha disminuido un 25%, rondando actualmente los 50.000 empleados, cuando no hace muchos años rondábamos los 70.000. Esta política tiene consecuencias negativas en la calidad del servicio. Por ejemplo, en lo que respecta al reparto, se inició un plan de supresión de turnos de tarde en 1993 que terminó en el año 2011. Actualmente no existe reparto por la tarde, salvo en algunas unidades en grandes poblaciones que reparte exclusivamente paquetería y reparto urgente.

Actualmente, y una vez suprimidos los turnos de tarde de reparto ordinario, la destrucción de empleo continúa. La dirección de Correos lleva años acelerando un plan de reestructuraciones con el objetivo de eliminar continuamente secciones de reparto en todas las ciudades y pueblos del Estado. De esta forma, aumenta la carga de trabajo y dichas secciones quedan sobredimensionadas imposibilitando así el SPU. Recientemente, la dirección territorial de Madrid ha presentado un plan de reestructuración para eliminar 138 secciones de reparto, es decir, 138 puestos de trabajo.

Desde el Gobierno y la dirección señalan que deben aplicar criterios de "eficiencia" y no "despilfarrar dinero público" a la hora de contratar. Esta hipócrita palabrería se contradice con los sueldos de los directivos, quienes no se aplican a sí mismos la austeridad que reclaman para los demás. Cuando se estrenó el portal de la transparencia nos enteramos que el presidente de la SEPI y de Correos, ganan, respectivamente, 210.000 y 178.000 euros anuales.

Mientras tanto, el 13 de febrero de 2014 el Gobierno constituyó una comisión para el seguimiento de la negociación colectiva en empresas públicas. De esta forma se han dado directrices muy claras a todos los presidentes de empresas públicas; prohibir subidas salariales, incentivar el salario variable, evitar consolidar pluses vinculados a la antigüedad, prohibir cláusulas de revisión salarial, suprimir categorías profesionales, aumentar descuentos por enfermedad, facilitar movilidad funcional, no aumentar las plantillas, etc. Es decir más austeridad.

Con la drástica reducción del personal funcionario, se consigue eliminar uno de los obstáculos para un proceso de privatización. Dado que vender una empresa pública con funcionarios es una cuestión jurídicamente compleja. Mientras disminuyen los funcionarios, se conti-



núan tomando decisiones políticas enmarcadas en el camino de la privatización. En el año 2011 se creó el Grupo Correos, tras unirse el propio Correos y sus filiales: Correos Express (antes Chronoexpres, donde hubo un ERE en 2013), Nexea Gestión Documental, S.A (antes Correo Hibrido), y Correos Telecom S.A. El 16 de marzo de 2012 el Gobierno de Rajoy aprobó integrar a Correos en la SEPI (antiguo INI). Hasta entonces, Correos formaba parte de la Dirección General de Patrimonio. Recordamos que la SEPI tiene un largo historial y experiencia en lo que se refiere a privatizar y vender empresas.

Por tanto, estas reestructuraciones, se pueden enmarcar en una decisión política más encaminada a continuar reconvirtiendo Correos en una empresa "saneada" con un modelo laboral precario y una plantilla dividida y disciplinada. Algunas voces interesadas no dudan en pedir públicamente la privatización. Este año el presidente de UNO, la patronal de logística y transporte, ha exigido al gobierno la privatización de Correos y acabar con lo que según él es un "competidor desleal". En realidad, para privatizar Correos basta con aprobar una ley. La ley de Acompañamiento del año 2000 establecía que "La privatización de Correos deberá ser autorizada por ley".

La verdad, es que resulta llamativo, si observamos las oleadas privatizadoras de los últimos años y décadas, que Correos continúe siendo una empresa pública. Posiblemente intervengan varios factores, unos jurídicos, como la existencia de funcionarios. Otros de carácter económico y comercial, dado que el sector postal es un mercado en declive y por tanto Correos no es tan atractiva al sector privado como lo fueron otras empresas (Repsol, Endesa, Telefónica, etc.) o sectores (agua, sanidad, limpieza municipal, etc.) donde la ganancia estaba garantizada. Recordamos que hubo empresas privadas que intentaron entrar en el sector y fracasaron, como Vía Postal que tuvo que cerrar en el año 2002 tras un año de existencia, dando al traste con sus ambiciones expectativas empresariales. Por otro lado, Unipost lleva años con graves problemas financieros, aplicando continuos recortes y EREs a sus trabajadores.

En Correos se encuentra el 84% del empleo del sector y continúa ostentando una cuota del 91.5% del sector postal tradicional (cartas y tarjetas postales), mientras que Unipost solo alcanza el 6.7%. Pero este sector no es el más rentable, y no resulta muy atractivo para el sector privado. El área de mercado más apetecible es la paquetería, y Correos solo ostenta un 11% del negocio. Empresas como DHL, Seur y UPS tienen grandes intereses en el mercado de la paquetería, y pueden considerar a Correos un obstáculo para su expansión. Por tanto, un plan de privatización que siguiera el modelo de otros sectores y empresas (segregar y vender lo rentable) consistiría en privatizar el negocio de la paquetería. De hecho, al sector privado no le sienta nada bien que Correos esté presente en este negocio. Sin ir más lejos, hace un año la Comisión Europea admitió una denuncia anónima contra el Grupo Correos y la SEPI bajo la acusación de recibir ayudas públicas "ilegales y anticompetitivas" para fomentar el negocio de la paquetería.



## Plan estratégico 100-300-1500

En diciembre de 2012 se presentó el plan estratégico denominado 100-300-1500, con desarrollo hasta 2016. Este plan empresarial está basado en 130 acciones cargadas de un lenguaje empresarial (negocio, mercado, eficiencia, efectividad comercial, etc.) que no hace mención a cuestiones como servicio público. En el plan indica a los trabajadores que debemos "procurar operar de la forma más eficiente y no suponer un coste adicional para nuestra sociedad". Es decir, utilizan el mensaje disfrazado de que lo público fácilmente es un tremendo lastre económico social que solo se cura con austeridad.

Este plan no contó con la participación y consulta de los trabajadores. Fue diseñado con criterios estrictamente capitalistas. En el plan se habla bastante del cliente y de que los horarios de las oficinas y trabajadores deben estar supeditados al negocio comercial, sobre todo lo referente a empresas. En este sentido hablan de "segmentación de clientes", y de impulsar las oficinas en zonas comerciales y turística con horarios idénticos al resto de comercios.

Este plan empresarial también se dirige a los trabajadores a los que, con buenas palabras, se les pide sumisión y no negarse a cambios y sacrificios, e incluso que no nos planteemos si las nuevas decisiones empresariales son buenas o malas y que nos limitemos a obedecer. En definitiva claman por un cambio de mentalidad caracterizada por la sumisión y la ausencia de reflexión crítica. Además, ponen como objetivo poner en marcha un sistema de "evaluación de gestión de desempeño por objetivos", basado en ligar los salarios a objetivos empresariales. En definitiva y a modo de resumen podemos afirmar que éste no es el plan estratégico que necesitan los trabajadores de Correos y los usuarios del correo público.

## Modelo universal de liberalización y privatización

La evolución del proceso de liberalización del sector postal en España responde a un modelo idéntico o parecido al seguido en países de los cinco continentes. No asistimos a un fenómeno local, sino a la aplicación de unas políticas neoliberales que responden a los intereses de la banca y la patronal. El sector postal, no ha quedado inmune a estas políticas en prácticamente ningún lugar. Caso por caso, país por país, siempre vemos una manera similar de reorganizar el correo público y la legislación postal con el objetivo de liberalizar y privatizar el sector por etapas. Evidentemente, no todos los estados dirigen estos planes a la misma velocidad, y unos países llevan el proceso mas avanzado que otros. Una cuestión común a todos los países la encontramos en las consecuencias negativas para el servicio público, junto con una importante destrucción de empleo y un empeoramiento de la calidad del mismo.



El perjudicado siempre es el operador postal público, en detrimento del privado, que va acompañado de un descenso de la calidad del servicio.

Como ya hemos repetido, las etapas de este proceso son muy parecidas en todos los países. Todos los operadores postales son separados de la Administración Pública, para crear una empresa pública a modo de Sociedad Anónima, donde en unos casos sigue siendo del Estado, y en otros es privatizada parcial o totalmente. Además, una vez constituida la Sociedad Anónima se procede a segregar el operador postal en distintas empresas. Otra característica común la encontramos en la separación del banco postal del propio operador postal público. Además, de una forma generalizada en las últimas décadas, los estados han aprobado distintas leyes postales que reducían las áreas reservadas al correo público y permitían la entrada de empresas privadas en cada vez mas actividades postales, hasta llegar al fin de las áreas reservadas. Es decir, paulatinamente se retiraban los servicios postales reservados para el estado, empezando por los más rentables, hasta disolver los monopolios postales de titularidad pública. Tiene lugar el fenómeno llamado "desnatado" según el cual los operadores privados se introducen únicamente en las actividades que dan más beneficios en detrimento del correo público. Por último es importante señalar cómo los Estados han abandonado y perdido su papel de regulador postal, aunque continuaran siendo propietarios de una empresa postal. En su lugar se han creado organismos reguladores, que supuestamente "incentivan la competencia y defienden al consumidor", pero que, en realidad, defienden los intereses del sector privado.

Por supuesto, otro factor generalizado lo vemos en los efectos negativos para el empleo y los trabajadores. Desaparece la estabilidad en el empleo, aumenta la temporalidad y la precariedad. Los ritmos de trabajo se intensifican mientras se deterioran las condiciones de trabajo y aumenta el estrés laboral. No solo disminuye la calidad del empleo, sino que también disminuyen los empleos. En ningún caso los empleos perdidos por el antiguo monopolio se recuperan globalmente con las nuevas empresas privadas. En definitiva las dinámicas de la liberalización y privatización son nefastas para los trabajadores del sector postal.

A continuación vemos ejemplos de estos procesos en otros países:

• Suecia y Dinamarca.: El operador postal sueco fue convertido en una Sociedad Anónima en 1994 (año en el que se privatizó parcialmente De Post/Le Post en Bélgica), formándose Posten AB. La separación del banco postal tiene lugar en el año 2002. Un acuerdo en 2008 entre el gobierno sueco y danés significo la fusión de los operadores postales de ambos países (Post Danmark A/S y Posten A/B). En Suecia el proceso de liberalización empezó fuerte, pasando de cuatro empresas en el sector en 1994 a 105 en 1997, aunque bajando a 31 en 2008. En Dinamarca, Post Danmarck se privatizó en un 25% en el año 2004.



- Inglaterra: El sector postal comenzó a liberalizarse en 1981 dando entrada al sector privado en las cartas y paquetes con valor inferior a una libra. A mediados de los 80 el operador público fue divido en: Royal Mail, Parcelforce, Post Office Counters, Girobank y Subscription Services. La administración postal fue convertida en Sociedad Anónima en el año 2001. La Ley de Servicios Postales de 2011 permitía la privatización del correo público. En el año 2013 el Gobierno anunció un plan de privatización y salida a bolsa de una parte importante de Royal Mail. Actualmente el Estado ya solo controla el 30%. Un 10% de las acciones se han vendido a empleados. En la salida a bolsa intervinieron entidades financieras como Goldman Sachs, UBS, Barclays o Merrill Lynch. Destaca un informe reciente de la Oficina de Auditoria Nacional de Gran Bretaña, que tras auditar la privatización, ha señalado, críticamente, que los contribuyentes británicos perdieron dinero dado que la venta de las acciones se fijo por un precio muy por debajo de su valor real.
- Holanda: El correo holandés es pionero en estos procesos y fue privatizado en 1989.
- Rumania: El FMI exige al gobierno de Rumania la aplicación de un programa de privatizaciones. Dentro de este plan se encuentra la empresa estatal de Correo Posta Romana. Ya se ha privatizado parcialmente y en 2013 fueron despedidos 3.650 trabajadores.
- Italia: El gobierno de Matteo Renzi ha anunciado la privatización y salida a bolsa de Poste Italiane durante este año.
- Francia: La Poste se convirtió en Sociedad Anónima en el año 2010. Es recientemente y tristemente famosa por un aumento asfixiante de los ritmos de trabajo y una oleada de suicidios de trabajadores en los últimos años.
- Portugal: En cumplimiento con el programa de "rescate" financiero, la empresa estatal de correos (CTT) fue privatizada en un 68.5% en diciembre de 2013, pese a que en el año 2012 obtuvo unos beneficios de 38 millones de euros. En septiembre de 2014 fue privatizado el 31.5% restante.
- Alemania: Distintas normativas postales redujeron el área reservada al correo público en 1989, 1998, 2003 y 2006. En el año 2008 ya no quedaba ninguna. Deutsche Post se creó en 1995 tras el desguace de la empresa pública Deutsche Bundespost. En el año 2000 se privatizó un 29% de la empresa. Actualmente el estado solo controla el 30% de la empresa de una forma indirecta a través del banco público KfW Bankengruppe. Deutsche Post suprimió 21.000 empleos a tiempo completo y más de 12.000 a tiempo parcial entre 1999 y 2006.



- Japón: El gobierno japonés intento privatizar en 2005 el correo y caja postal pública, que entonces era la mayor entidad de ahorro del mundo con 2.5 billones de euros en activos, más de 25.000 oficinas y 260.000 trabajadores. Este plan provocó amplias protestas, incluso en el partido del gobierno. Finalmente el proyecto fue aplazado. Actualmente el gobierno ha anunciado la salida a bolsa para este año de Japan Post Holdings, donde se agrupa la antigua caja postal y la empresa estatal de correos.
- Argentina: Este es uno de los ejemplos más interesantes dignos de ser estudiados. ENCOTEL era una empresa pública de correo, que en 1992 se convirtió en Sociedad Anónima por decisión del gobierno de Carlos Menem. Entonces paso a llamarse ENCOTELSA. La empresa fue privatizada en 1997 y vendida a un gigante empresarial (Sociedad Macri) con unos resultados nefastos, hasta llegar a la quiebra en el año 2001, acumulando una deuda de 900 millones de dólares. En el año 2003 la empresa fue nacionalizada, y en el primer año de vuelta al sector público tuvo unos beneficios de 99 millones de pesos. Ahora la empresa se llama CORASA y sigue siendo pública. El ejemplo argentino, demuestra que las privatizaciones no son irreversibles, y que se puede dar marcha atrás en las políticas neoliberales. Además, tras la nacionalización se ha recuperado empleo perdido, siendo un caso inédito donde el empleo de una empresa postal pública aumenta, en vez de disminuir.

## Otro modelo postal es posible

El modelo postal actual queda muy lejos del defendido por CGT. Pensamos que este camino no es irreversible e irremediable. Nuestro sindicato lleva muchos años defendiendo un servicio postal de calidad de titularidad pública, que cumpla una función de cohesión social y que se caracterice por su universalidad, calidad y asequibilidad. Hemos denunciado en numerosas ocasiones el cumplimiento y la ampliación de las exigencias de la prestación del SPU, y que el Estado se ocupe íntegramente y sin demoras (a las que estamos acostumbrados) de su financiación.

En cambio, los que tienen el poder y han protagonizado el proceso de liberalización, nos pintan un panorama catastrófico. Nos aseguran que no hay marcha atrás y que la "modernización" pasa por recortar empleo y empeorar su calidad (ellos lo disfrazan con el término "flexibilidad laboral"). Nos suelen presentar datos en tono apocalíptico relacionados con la bajada del correo tradicional, supuestas caídas de ingresos, el marco europeo y competitivo, etc. Son especialistas en el arte de sembrar dudas, confusiones y en manejar datos que intenten



convencer de los recortes. Pero debemos señalar que por otro lado ocultan numerosos datos de importancia relacionados con la calidad del servicio público. No sabemos el numero de secciones que no se reparten en su totalidad a diario, aunque aseguramos que son muchas. Desconocemos la evolución de la proporción de trabajadores por habitante, o los números de habitantes por oficina de Correos. Tampoco sabemos cuánto ha aumento la media de envíos repartidos por cartero en los últimos años. Nos gustaría saber la evolución desglosada por sexo y provincia del empleo fijo-discontinuo, temporal y a tiempo parcial. No tenemos conocimiento de cuantos sucursales rurales de atención al cliente se han cerrado en las últimas décadas. El Gobierno no elabora este tipo de estadísticas y no publica datos relacionados con estos asuntos porque irían en contra de su argumentario.

La liberalización y privatización no está orientada hacia la calidad del servicio, sino a la ganancia privada y al dumping social y salarial. Nos oponemos a que Correos y su patrimonio sea regalado a los ricos o a cualquier multinacional. Creemos necesario otro tipo de regulación postal en todos sus ámbitos. Todas las leyes y directivas postales comentadas anteriormente han tenido consecuencias negativas en la prestación del servicio público. Por tanto, deberían ser derogadas. Desde las altas instancias de la UE continúan insistiendo en que la liberalización y la privatización constituyen una obligación de todos los Estados. En realidad, estas políticas son una opción (dentro de todas las que existen) que beneficia a los intereses privados. También nos insisten en que la libre competencia debe avanzar en el sector para superar las barreras nacionales. Aquí encontramos otra mentira, dado que hay otras fórmulas para superar barreras nacionales sin necesidad de competir.

Es posible otro tipo de integración basada en una estrecha colaboración entre los operadores postales, y que éstos sean de titularidad pública en todos los Estados miembros de la UE. Por tanto, continuamos apostando por una transformación social profunda para revertir el proceso de destrucción del servicio público postal.

<sup>\*</sup>Anexo 5° sobre Memoria Histórica en Correos.

<sup>\*</sup>Anexo 6° sobre el acoso moral en el trabajo.



## Anexos

## Anexo 1º sobre ampliación de la Ley 14/2000 del 29 de diciembre

La Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, crea, en su artículo 58, la "Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima", disponiendo en el apartado uno que: "El Consejo de Ministros, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, procederá a la constitución de una sociedad de las previstas en el artículo 6.1.a) del texto refundido de la Ley General Presupuestaria", y el Consejo de Ministros, en la reunión celebrada el día 22 de junio de 2001, acordó la constitución de la citada "Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima", que asumirá, desde la fecha de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de su constitución, todas las funciones que en el momento de entrada en vigor de la presente Ley desarrolle la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, de acuerdo con la normativa vigente.

El tres de julio siguiente, se depositó en el Registro Mercantil de Madrid, el estatuto de la nueva Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. Como queda dicho Correos y Telégrafos, no es una administración pública, es una sociedad anónima regida lógicamente por la Ley de Sociedades Anónimas (Real Decreto legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre), su órgano de gobierno es la junta de accionistas, constituida por el accionista único, el Estado propietario actualmente del cien por ciento de las acciones. La junta de accionistas (el Estado) nombra al Consejo de Administración y de este resulta la Comisión Ejecutiva...

Cualquier persona que actúe en nombre de Correos y Telégrafos, deberá hacer valer su representación a modo de poder notarial que habrá de ser nominativo y cuando una persona actúe en nombre de Correos y Telégrafos para tratar de las materias de personal funcionario que la empresa tiene encomendadas, tal poder notarial nominativo del representante, necesariamente habrá de emanar directamente del Consejo de Administración (órgano de administración). No puede por tanto un directivo que ha recibido facultades administrativas del Consejo de Administración delegarlas ni en todo ni en parte a otros directivos, jefes o rangos inferiores y, ello, por principio de derecho y por imperativo legal de que no pueden delegarse potestades que se han recibido por delegación -Delegata potestas delegari non potest-.



En base al principio y precepto legal señalado en el párrafo anterior cualquier representante de Correos y Telégrafos que trata con las Administraciones, con los ciudadanos o con sus empleados en cuestiones referentes a los funcionarios que prestan servicio en la empresa, habrá de acreditarse ante dichas administraciones, ciudadanos o empleados con el poder nominativo emanado directamente de Consejo de Administración, toda vez que, como ha quedado dicho, no puede, otro órgano que hubiere recibido poderes del Consejo de Administración con potestades administrativas, delegar las mismas a su vez. Lo contrario sería darle a Correos un poder que ninguna Administración tiene en pura lógica, ya que las potestades habrán de ser publicadas en los diarios oficiales, según el ámbito en el que operan, provincia, comunidad autónoma o estatal.

La abogacía del estado ha manifestado respecto de las facultades administrativas: "...y la forma de determinar los órganos encargados del ejercicio de las mismas tiene que ser, obligatoriamente, por apoderamiento del Consejo de Administración inscribible en el Registro Mercantil..."

El Estatuto del Personal de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, dice: ... "El órgano de administración de la Sociedad Estatal determinará los distintos puestos directivos a los que corresponda el ejercicio de las potestades en relación con el personal funcionario". En consecuencia se deberían publicar en los diarios oficiales, los nombramientos y poderes de aquellos directivos que reciben potestades administrativas en materia de personal funcionario, toda vez que, los funcionarios de Correos y Telégrafos deberían conocer quienes ostentan potestades y cuáles son estas, igual que cualquier otro funcionario de las Administraciones públicas. Cualquiera puede y debe solicitar a quienes la invoquen, la acreditación de poseer tales potestades, si así lo desea.

Correos y Telégrafos no es una Administración Pública, no puede ejercer autoridad pública.

#### Anexo 2º sobre denuncias relacionadas con el SPU

La CGT ha puesto en marcha diferentes denuncias de este incumplimiento. Una de las más llamativas y extensas es la recogida diaria y entrega a Correos de un modelo de parte de pendientes de reparto que se está realizando en A Coruña. En esta ciudad (que puede servir de ejemplo de lo que está ocurriendo en otras muchas) el recorte de personal y la falta de contratación hacen imposible el cumplimiento de ese reparto diario obligatorio.



En el mes de diciembre y una vez presentados más de 400 partes de pendientes la sección realizó una denuncia a la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia por incumplimiento del obligatorio reparto diario. La comisión entendió que Correos cumplía "los plazos de entrega". Este extremo es realmente interesante, pues la ley a la que nos referimos habla de "al menos 5 entregas de lunes a viernes", o lo que viene a ser lo mismo indica que Correos de <u>cubrir todo el territorio diariamente sin hablar de plazos de entrega.</u>

En estos momentos ya son más de 600 los partes de pendientes de reparto registrados desde hace más de un año en esa ciudad y en el mes de marzo el Valedor do Pobo decidió elevar este caso a la Defensora del Pueblo Estatal, que está en estos momentos revisando el caso.

## Anexo 3º sobre Salud laboral y prevención de riesgos laborales.

Correos creó un protocolo de embarazadas donde contempla que las carteras embarazadas deben salir a reparto. Algo así era impensable hace años y recordamos la cantidad de riesgos asociados al reparto: caídas de escaleras, extremo frío o calor, atropellos, atracos, etc. Correos creó un protocolo de embarazadas donde no figura que una vez la empresa conoce la situación de embarazo de la trabajadora, el empresario tiene la obligación de realizar una evaluación de riesgos adicional y un informe exhaustivo en el que se analice la ruta realizada y adoptar las medidas necesarias para evitar la exposición a los riesgos detectados, a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de la trabajadora afectada. Existen requerimientos de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, constatándose que la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. ante las situaciones de maternidad de sus trabajadoras, no da cumplimiento a la normativa de prevención de riesgos laborales en relación con la protección de las situaciones de maternidad, embarazo, parto reciente y lactancia. La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. conculca a diario el derecho a la salud de los trabajadores:

Al no reconocer accidentes laborales sufridos por trabajadores en tiempo y lugar de trabajo.

Al denegar licencias por enfermedad a funcionarios/as, en contra del criterio de su médico asistencial que continúa emitiendo su correspondiente parte de baja, a los que se le ordena incorporarse a su puesto de trabajo y a los que NO se les realiza una evaluación de la salud al amparo de lo previsto en el artículo 37 del R.D. 39/1997.

Criminalizando a los trabajadores/as en situación de baja médica, contratando para este fin a una empresa como TEBEX S.A. que hostiga y presiona a empleados/as enfermos/as o lesionados/as. En el caso de los funcionarios/as, emite "Informes Médicos" que no se ajustan a la verdad para que Correos pueda dar una apariencia de legalidad a las injustas denegaciones de licencias por enfermedad.



**No entregando** a todos los trabajadores los equipos de protección individual que por LEY les corresponde.

**Permitiendo** el funcionamiento de los locales de los servicios médicos de la Sociedad Estatal que carecen de la autorización administrativa para la realización de actividades de carácter sanitario que la legislación vigente establece.

Vulnerando el derecho a la intimidad de los trabajadores/as cuando médicos de la Sociedad Estatal compaginan labores de prevención y tareas de control de absentismo por causa médica, que por ley son incompatibles. Sirvan como ejemplos, que el propio Coordinador del Servicio de Prevención de Correos venía o supuestamente viene desempeñando porque no lo ha acreditado documentalmente, esta doble función. En la misma situación se encuentran; el médico de Sevilla, el médico de Pontevedra, de Pamplona, de Lleida, de Huesca....

**No informando** a los Comités de Empresa, trimestralmente al menos, de las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales del medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilicen.

No constituyendo todos los Comités Provinciales de Seguridad y Salud.

No cumpliendo los requerimientos de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Le queda mucho recorrido a la Sociedad Estatal para hacer efectiva durante los 365 días del año la protección de la salud de los trabajadores/as y acomodarse a la legalidad vigente en prevención de riesgos laborales.

#### Anexo 4° sobre la precariedad en Correos

Como bien se ha apuntado anteriormente, la Empresa Estatal Correos y Telégrafos ha desarrollado una gestión para tener segmentada su plantilla en cinco grupos con condiciones laborales bien distintas; funcionariado, laborales fijxs, laborales fijxs a tiempo parcial, fijxs discontinuxs y eventualidad por bolsa de empleo.

En este anexo vamos a aclarar y denunciar las condiciones de los últimos y más precarios grupos; laborales fijxs a tiempo parcial, fijos discontinuxs y eventuales.

Haremos una breve explicación de lo cada grupo es y de cómo se gestiona su contratación.

Lxs trabajadores fijxs discontinuxs, son trabajadorxs que, en un principio, tienen los mismos mecanismos de acceso a la empresa que lxs trabajadorxs laborales fijxs, a través de examen de acceso y su consiguiente superación, así se opta a un contrato indefinido con la empresa. Una vez que ese examen se termina se ha de marcar el grupo al que se quiere pertenecer en



caso de superar la prueba y se pueden marcar: fijxs discontinuxs, laborales fijxs o ambos. La existencia del grupo discontinu@s tiene la finalidad de cubrir campañas puntuales (como son navidad y verano) por el incremento de trabajo que se produce y, a su vez, pertenecen a la bolsa de empleo de Correos. Puntualizar que estxs compañerxs pueden acceder al grupo de laborales a través de concurso de traslados interno, marcada sus convocatorias en los Convenios Colectivos y por las vacantes que la empresa presente. Puntualizar también que cuando la contratación de indefinidxs no cubre las necesidades de la Empresa en las campañas, ésta comienza a contratar a través de la bolsa de empleo.

Lxs trabajadorxs laborales fijxs a tiempo parcial son compañerxs que marcaron únicamente la opción laboral fijx en el examen de acceso del año 2008. En este caso la empresa consideró que solo se accedería al puesto de laboral por la vía de concurso de traslados siendo personal discontinu@. Por lo tanto, las personas que eligieron esa opción, se quedaron a la espera de lo que la empresa quisiera hacer con ellas a través de una lista de espectativa no pudiendo optar a ningún empleo con contrato indefinido a jornada completa en Correos (37,5 horas semanales). Tras años de espera, a través de la firma del actual Convenio Colectivo, la lista desaparece y se ofertan menos puestos de trabajo que compañerxs espectantes y condiciones laborales precarizadas en extremo. Unxs trabajan fines de semana y festivos, otrxs han pasado a discontinuxs, otra minoría ha podido acceder a puestos de jornada completa y otros han perdido la oportunidad de tener un contrato indefinido pasando automáticamente a la bolsa de empleo.

Lxs trabajadorxs eventuales pertenecen a la bolsa de empleo y tienen derecho a trabajar un máximo de seis meses anuales. El acceso es libre con un calendario de apertura y cierre y con un sorteo interno en caso de exceder el cupo que la empresa tiene. La existencia de este grupo es cubrir la insuficiencia de plantilla o como componente de absentismo. Estxs compañerxs pueden perder su puesto en la bolsa de empleo por evaluaciones negativas de desempeño por parte de superiores y por no responder a la convocatoria para algún contrato sin justificación demostrable (baja por enfermedad, estar trabajando en otra empresa en la fecha de apertura del contrato).

Hay varios datos importantes que añadir. El envío de la carta ordinaria ha bajado considerablemente en los últimos cuatro años, siendo éste el motivo al que la empresa se acoje para toda su gestión empresarial de destrucción de empleo. Sin embargo es mucho más llamativo que el envío de paquetería tanto nacional como internacional, haya aumentado en un 400%.

A continuación vamos a proceder al análisis de las condiciones y gestión de estos grupos de trabajadorxs.

1. Si la empresa no presenta vacantes a través de concurso de traslados, aun cuando cada año existe una media de 1500 compañerxs que se jubilan, ¿Por qué existen unas

26



700 contrataciones eventuales mensuales en Madrid y otras 400 en Barcelona? Estos datos se repiten mes a mes con lo cual no son necesidades puntuales sino que genera una necesidad permanente de contratación evetual hecho que puede ser subsanado a través de convocatorias permanentes de contratación, en este caso traspasando la plantilla discontinua y parcial a laboral.

- 2. Todos lxs compañerxs que se encuentran como discontinuxs y parciales, han aprobado un examen para personal laboral fijo donde <u>no</u> constaban en las bases las opciones de trabajar para fines de semana y festivos, entonces, ¿Por qué han dado vacantes para ese fin aun existiendo una necesidad real de personal?
- 3. En el caso de lxs trabajadorxs eventuales, su contratación se genera a través de una rotación automática que realiza un programa informático. Sin embargo, lo que debería ser matemático e impersonal, se convierte en una contratación subjetiva e incomprensible con casos como; trabajadorxs que entre contrato y contrato han esperado seis años cuando en la misma bolsa se han dado otros casos de esperas mucho más corta, personal que no está en bolsa y trabaja en eventualidad y casos de compañerxs que ha decaído de la bolsa de empleo sin saber por qué y sin haber sido informadxs de ello. ¿Por qué Correos no tiene una bolsa de empleo clara, transparente y accesible para sus integrantes?
- 4. Hacer hincapié en la merma de derechos que todxs estxs trabajadorxs sufren. No existe la conciliación laboral y familiar reflejada en; el disfrute de vacaciones que se otorgan sin consenso entre plantilla y empresa, los centros de trabajo son variables y cambiantes y, en la mayoría de los casos, alejados en extremo del hogar, los horarios también son cambiantes y no permiten la organización personal de vida. Otro aspecto importante es que las condiciones económicas de estxs compañerxs son en extremo precarias e imposibilita el proceso de integración de lxs mismxs en nuestra sociedad.

## Abogamos por un Servicio Público y de Calidad. Por unos Derechos Laborales saludables.

(De todo lo expuesto en este anexo hay documentación que facilitaremos a todxs aquellas que la requieran).



#### Anexo 5° sobre memoria histórica:

Pese a que el contenido de este documento trata unos asuntos que no guardan relación con la Memoria Histórica, consideramos que sería importante detenernos brevemente en hacer mención de un tema ampliamente desconocido y olvidado relacionado con los procesos y expedientes de depuración de funcionarios de Correos durante el franquismo. En los últimos años, gracias al trabajo de muchas personas y colectivos hemos asistido a una revitalización de la Memoria Histórica, y a numerosos homenajes a las víctimas del franquismo. Se han realizado distintos actos y publicaciones sobre colectivos específicos víctimas de la represión franquista (especialmente sobre maestros o militares republicanos). Por el contrario, los procesos de depuración contra carteros y funcionarios de Correos continúan siendo ampliamente reconocidos.

La dictadura franquista procedió a realizar una amplia reorganización ultra reaccionaria de Correos, reprimiendo implacablemente a cualquier expresión de disidencia política o sindical. Es de justicia que no caiga en el olvido cómo los tribunales franquistas crearon aparatos represivos específicos para perseguir a los trabajadores de Correos que fueran considerados no afectos al régimen. Muchos se enfrentaron a penas de cárcel, sanciones disciplinarias e incluso el despido y separación del servicio de Correos, pese a ser funcionarios. Franco creó juzgados especiales (Juzgado Especial de Expedientes Político-Sociales de Correos) destinando jueces específicos (llegaron a ser cinco) para castigar a numerosos trabajadores de Correos. Entre estos jueces destacó un sobrino del General Queipo de Llano. Estos jueces impulsaron la captación de instructores entre los propios empleados de Correos que tuviesen afinidad con el régimen. Estos instructores ayudaban a tramitar expedientes disciplinarios. Haber militado en organizaciones como UGT o CNT era motivo de castigo. Esta persecución también fue protagonizada por la Jefatura de Información de Correos, adscrita a la Sección de Personal. Los tribunales llegaron a sancionar a 4.555 trabajadores, lo que suponía un 34.63% de la plantilla funcionaria de la posguerra. El juzgado continuó existiendo hasta el final del franquismo y destaca que no revisó favorablemente un recurso hasta 1967. Las sanciones solo dejaron de tener efecto legal en 1976 mediante la ley 10/1976 de 31 de julio.

Toda la documentación relativa a los expedientes de depuración estuvo en los archivos de los Ministerios en los que estuvo adscrito Correos. A principios de los años 90, El Ministerio de Transportes se puso en contacto con la sección de Guerra Civil del Archivo Histórico Nacional, indicando que guardaban cantidad de información sobre depuraciones en el Archivo General de la Secretaria General de Comunicaciones. Entre 1991 y 1992 se transfirió al Archivo Histórico Nacional los expedientes depurativos carteros y trabajadores de Correos. En cambio, la documentación sobre los tribunales depurativos y los expedientes de trabajadores adscrito a telégrafos se encuentran en el Archivo Histórico documental del Museo Postal y



Telegráfico. Actualmente parte de los expedientes depurativos se encuentran en el Centro Documental para la Memoria Histórica. Distintos gobiernos y equipos directivos de Correos han continuado promoviendo actividades como el homenaje al jubilado o el Museo Postal y Telegráfico, pero no han mostrado el más mínimo interés en divulgar cuestiones relacionados sobre Memoria Histórica en Correos.

Por último, queremos terminar este documento dando las gracias por su lectura y homenajeando a todos los trabajadores de Correos represaliados durante la dictadura franquista.

## Anexo 6º sobre el acoso moral en el trabajo.

Hay dos hechos en el ámbito laboral de Correos y Telégrafos que se contradicen de una manera destacada. La existencia de un protocolo contra el acoso laboral integrado en el III Convenio Colectivo y el acoso que las jefaturas intermedias ejercen sobre sus subordinados bajo la mirada de Correos.

Uno de los contextos que favorecen estas actuaciones y que la empresa fomenta, es la libertad de gestión que cada centro de trabajo tiene. Una vez más la empresa tiene protocolos de actuación y normativas internas que, bajo su propia tutela, son capeados y obviados para poder crear otros entornos proclives al acoso. Si Correos cumpliera la metodología de trabajo planteada por ella misma, el contexto sería más dificultoso a la hora de discriminar, aislar, tener tratos de favor, etc. Hablamos de otorgar días bajo cuerda, permisos, gestionar contingencias, cumplir o no horario, dar órdenes contradictorias, emitir informes negativos o no en función de la persona, etc.

Otro hecho a tomar en cuenta es que son muy pocos los casos que se dan de apertura de este protocolo cuando la víctima denuncia los hechos y que en un gran número de ocasiones ni siquiera se empieza la investigación de los hechos alegando, por parte de la empresa, la falta de causa. Entendemos que cuando existen bajas por ansiedad y depresión, escritos y comunicaciones a la empresa pidiendo ayuda, diarios de hechos y miedo escénico, la falta de causa no es el motivo para no iniciar una investigación. La Secretaría de Salud Laboral de la CGT, ha solicitado en diversas ocasiones la revisión del protocolo contra el acoso tras el requerimiento de la Inspección de trabajo de Valencia para cambiar diversos puntos de dicho protocolo. Esta solicitud se debe a que la fecha para esos cambios expiró en noviembre de 2014 y que la empresa ha hecho caso omiso al propio requerimiento de Inspección de Trabajo.

Debido al incremento de casos de bajas médicas por crisis de ansiedad, de los cuales la propia mutualidad de la empresa, Muprespa, hace seguimiento y tratamiento y de la cantidad de peticiones de ayuda que recibimos a diario, desde el sindicato CGT en Madrid hemos he-



cho un recuento de casos susceptibles de ser de acoso moral en esta provincia y los datos son los siguientes:

- **2013** Cinco casos conocidos. Tres de las personas afectadas salen de la empresa por despido o por propia voluntad.
- 2014- Once casos más, conocidos. En cinco casos se pide la apertura del protocolo contra el acoso, solo se realiza la apertura en dos de los casos. Se inicia investigación y se archivan con un escrito de la empresa a las personas afectadas en el que se responsabiliza a las mismas de la situación generada en sus centros de trabajo.

De estos once casos nuevos, a tres de las personas afectadas se les incoa un expediente y otras dos personas decaen de la bolsa de contratación por informes negativos de desempeño.

2015- Quince casos más, conocidos. No tenemos conocimiento de que se haya solicitado la apertura del protocolo contra el acoso en estos casos. Actualmente de las quince personas, siete de ellas se encuentran en baja médica de larga duración por ansiedad y depresión

Dos de estos casos son especialmente sangrantes.

Maria José es una trabajadora de Correos, cabeza familia monoparental con un hijo a cargo, ubicada en Madrid cuando su familia y apoyo se encuentra en Euskadi. Debido a su situación tiene una reducción de jornada de una hora al inicio de la jornada. Esta compañera comienza a ser acosada en mayo de 2014, mantiene una baja por enfermedad, ansiedad y depresión, tratada por la mutualidad de la empresa. Pide que le activen el protocolo contra el acoso y tras un mes, sin hacer la más mínima investigación, recibe una carta en la que se responsabiliza a la trabajadora del mal ambiente.

En noviembre de 2014 se reincorpora de la baja médica y se anula su reducción de jornada debido a que su hijo cumple ese mismo mes doce años. A partir de aquí, su hijo comienza a tener problemas escolares y de absentismo injustificado. La trabajadora pide de nuevo una reducción de jornada para poder responsabilizarse de su hijo. No se lo conceden. A su vez pide que le concedan una excedencia para volver a Euskadi que, hasta el día de la fecha, no ha recibido contestación. Comienza a llegar tarde una hora (la de la petición de reducción de jornada), tiempo que se le descuenta en cada nómina desde marzo hasta el momento. A partir de aquí, comienza de nuevo el acoso en el entorno laboral, no le facilitan el trabajo dándole los medios necesarios, sufre aislamiento por parte de la plantilla, los datos de sus circunstancias personales trascienden los límites de la intimidad y se hacen públicos y el 8 de mayo recibe la incoación de expediente. En este momento se encuentra, un año después, enferma por depresión y con crisis de ansiedad.



Jorge es un trabajador de Correos, cabeza de familia con dos hijos a cargo y con una carga familiar por la enfermedad mental de su cónyugue que requiere de una medicación inmediata en caso de crisis, pudiendo llegar a quedar en coma por la no administración de la misma.

Jorge trabaja a cincuenta kilómetros de su hogar y ha pedido reiteradas veces a la empresa el acercamiento por una situación de conciliación laboral y familiar. Jorge ha de hacerse cargo de sus hijos y de su cónyugue y es su nómina el único ingreso económico que se genera en la familia. La empresa le ha negado el acercamiento y por tanto la conciliación. Cuando se ha visto obligado a faltar por la operación de su hijo o algún episodio de crisis de su esposa, ha sido amenazado por su superior con aperturas de expedientes disciplinarios. No le dan facilidades para hacer bien su trabajo y es discriminado ya que recibe trato vejatorio y trabas para desempeñar su labor diaria.

Jorge, en la actualidad, está de baja por ansiedad y estrés. La supervisión de su baja médica la lleva una facultativa especializada en psiquiatría y, recientemente, ha recibido una oferta de la empresa de acercarle a una población cercana a su hogar pero con contrato de quince horas semanales.

Estos dos casos son solo dos ejemplos de muchos. Detrás de cada situación, de cada vida, de cada persona afectada, hay una historia de dolor y sufrimiento.